

Transformar la minería

La transición energética es un hecho, el mundo ya tomó la decisión. La protección del medio ambiente y la conservación de las áreas protegidas es una obligación de todos. Colombia desde hace varios años adoptó como política la protección de los parques naturales, páramos y humedales Ramsar, por ejemplo, desde el año 2010 se prohibió realizar actividades extractivas en estas dos últimas. Adicionalmente, basados en el principio de precaución se declararon en todo el país las áreas protegidas temporales donde se



JUAN ALBERTO LONDOÑO
Ex viceministro de Hacienda

excluyen las actividades mineras hasta tanto no se terminen los estudios necesarios para comprobar la vulnerabilidad ambiental de las mismas.

El sector minero genera alrededor de 1.350.000 empleos entre directos e indirectos, cifra muy importante sobre todo en un momento en el que las cifras de desempleo se han visto altamente afectadas por

la pandemia. Adicionalmente, le representa al Estado cerca de \$5 billones anuales entre impuestos y regalías, ha representado cerca de 20% de la inversión extranjera directa de los últimos 20 años, así como también, representa cerca de 2% del PIB nacional.

En el ejercicio de la actividad se distinguen la gran, mediana y pequeña minería, los costos de desarrollar esta actividad cumpliendo con todos los requisitos legales, las medidas de seguridad y las obligaciones ambientales, son altos. En caso de efectuarse un análisis costo beneficio, se concluiría que la pequeña minería no es viable debido a los altos costos de las inversiones, a la imposibilidad de mitigar los impactos ambientales, así como a los altos riesgos de seguridad a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores. No es una actividad rentable

LOS TÍTULOS DE PEQUEÑA MINERÍA HOY EXISTENTES NO DEBERÍAN TENER UNA VIGENCIA DE 30 AÑOS

Entendiendo esta realidad y la importancia que este sector representa para las regiones y en especial para la gran cantidad de pequeños mineros, Colombia necesita replantear la forma de desarrollar tal actividad. El país no puede continuar otorgando títulos mineros para la pequeña minería, pero sí debe proteger a los pequeños mineros que hoy existen. Por lo anterior, debería considerarse la modificación del Código de Minas en dos sentidos. En primer lugar, los títulos de pequeña minería hoy existentes no deberían tener una vigencia de 30 años, deberían ser explotados hasta que los recursos se terminen con el fin de no afectar los empleos hoy existentes y, en segundo lugar, no otorgarse nuevos títulos mineros a pequeños mineros pues los estarán condenando a la pobreza. Por el contrario, el país debe concentrarse en desarrollar los grandes proyectos mineros para obtener los recursos que permitan financiar la transformación energética. La gran minería cuenta con los recursos necesarios para mitigar los efectos de la actividad, desarrollar los altos estándares de calidad, garantizar la seguridad de sus trabajadores, para competir en el mercado internacional y de generar valor agregado en la transformación de éstos. Resultaría un absoluto despropósito no aprovechar la riqueza del subsuelo y explotar los recursos mineros y petroleros dejándolos enterrados como lo propone de forma equivocada (mentirosa y desinformada) Gustavo Petro.

Si el país se concentra en desarrollar los grandes proyectos mineros podría asegurar una inversión superior a los \$40 billones en los próximos años, disminuir las afectaciones (pasivos) ambientales en el territorio nacional y contribuir al desarrollo social y económico de los territorios.

Lea completo en web

ECONOMETRÍA | MAURICIO OLIVERA - YANIRA OVIEDO

Cómo recuperar el empleo

Las cifras de desempleo de julio de 2021 son alentadoras para algunos analistas. El reporte del Dane muestra que entre julio de 2020, cuando el país se encontraba en cuarentena, y el mes de julio de este año, la tasa de desempleo bajó casi 6 puntos porcentuales, de 20,2% a 14,3%, mientras que para las 13 ciudades y áreas metropolitanas alcanzó 15%. Sin embargo, al ahondar en las cifras, estas siguen siendo preocupantes. En las 23 ciudades y áreas metropolitanas 1 de cada 4 jóvenes está desempleado -tasa de desempleo de 25,3%- y en ciudades como Ibagué 1 de cada 3 mujeres jóvenes -tasa de desempleo de 31,4%- está desempleada. Y cerca del 27% de los jóvenes ni estudian ni trabajan para el trimestre mayo-julio de 2021, dos tercios siendo mujeres.

De hecho, aunque la tasa de desempleo ha disminuido, el mercado laboral ha sufrido hasta ahora de histéresis. La crisis económica de 1999 elevó la tasa de desempleo a 20%, nivel similar al que llegó con la crisis de la pandemia el año pasado, y se demoró más de una década, casi 11 años, en reducirse a un dígito, con un costo social enorme.

Esperar que el empleo se recupere gracias a la reactivación económica sin resolver problemas estructurales del mercado laboral sería un error. La pregunta es, ¿qué tipo de reforma se necesita hacer? En su libro Colombia después de la pandemia: La urgencia de lo estructural *Econometría* presenta diferentes alternativas de reforma para enfrentar diferentes problemas del mercado laboral.

COLOMBIA ES DE LOS PAÍSES CON MENOR PRODUCTIVIDAD

Las discusiones en el país sobre el mercado laboral se han centrado generalmente en reducción de costos. Sin embargo, lo que han mostrado tanto la experiencia internacional como la nacional es que la reducción de costos tiene más efectos sobre la informalidad que sobre el desempleo. De hecho, la reforma tributaria del 2012 que pasó los costos parafiscales del *Sena* y el *Icbf* al impuesto de renta a través del *Cree* tuvo impactos importantes en la reducción de la informalidad. Sin embargo, si el objetivo es recuperar el empleo destruido, y bajar la tasa de de-

empleo a un dígito, es necesario diseñar otras políticas.

El estudio que hicieron la *Ocde*, la *Cepal* y otros sobre América Latina en el 2019 identificó que una de las trampas del desarrollo de la región es la baja productividad laboral. Un trabajador latinoamericano produce hoy 33% de lo que produce un trabajador de la Unión Europea, mientras que en 1950 producía 65%. Y dentro de América Latina, Colombia es de los países con menor productividad. Al analizar la oferta y la demanda laboral, es decir, las personas que están buscando -ofreciendo- su trabajo y las empresas que están buscando -demandando- trabajadores, la brecha más grande está en la educación técnica. Son vacantes que no se ocupan porque los empresarios no consiguen el trabajador con las competencias y habilidades necesarias.

Esto indica que para generar nuevos empleos, la política requerida es la formación para el trabajo pertinente y con calidad y oportunidad. Es decir, preparar al capital humano con las competencias y habilidades requeridas para contribuir al aparato productivo en el momento oportuno. De esta manera se creará un círculo virtuoso a través del cual

Un país de leyes donde falta justicia



DR. WILLIAM ARISTIZÁBAL
Presidente de Unips Colombia (Unión de IPS)

Ahora, con todo el auge de la influenciadora, *Daneidy Barre Rojas*, y su controversial condena, sumado al magno escándalo del *MinTIC*, los colombianos hemos podido evidenciar que en este folclórico país la justicia es selectiva y poco eficaz. Esto, en el sector salud no es la excepción. Es increíble ver cómo esta área está tan normada -que aspectos simples como el pago de servicios médicos, desde la expedición de la Ley 100, han sido motivo de más de cinco normas que dictan lo mismo; pero como sucede siempre en el país del sagrado corazón, dichas leyes no funcionan.

Ya sea para las elecciones parlamentarias, presidenciales o regionales, nuestros políticos en un afán populista vienen alzando la bandera de una nueva reforma a la salud. El sistema de salud requiere que las leyes se cumplan, debido a que la salud es un sector profundamente normado y solo hace falta voluntad política para hacerla cumplir y generar una verdadera transformación que haga gozar a los colombianos del sistema de salud que se tiene.

Uno de los más polémicos participantes en este escenario de la salud son las EPS o aseguradoras. Mucho se ha hablado de la billonaria deuda que las EPS tienen con los prestadores del servicio. Alrededor de \$37 billones, dinero con el cual se

podría mejorar más de 50% de la infraestructura de la red, invertir en tecnología de punta y mejorar las condiciones del personal médico.

A su vez, el gremio de la salud se ha cansado de exigir que se sancione y se tomen medidas contra todas esas EPS que, en su informe financiero anual, la *Supersalud* señala con causales de liquidación. De lo contrario, se seguirá promoviendo que las clínicas y hospitales se nieguen a prestar servicio a los usuarios pertenecientes a estas aseguradoras con dichas causales y que llevan años sin pagar, como el caso de *Cooomeva* y *Medimás*.

Para seguir exponiendo la falta de justicia y garantías, con la entrada en rigor de la Ley 100, en la salud se han expedido múltiples decretos que obligan a las EPS - las grandes deudoras - al pago dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta. Sin embargo, a pesar de la Ley, los organismos estatales y de control como el *Ministerio* y la *Supersalud* no están garantizando el cumplimiento, haciendo que estas empresas se nieguen al pago, agrandando la deuda, quebrando clínicas y hospitales y poniendo en cuidados intensivos al sistema de salud.

Así es, para todos los prestadores es impactante que la *Superintendencia*, que se supone que funge como garante, ante las múltiples quejas recibidas solo

se ha limitado a contestar que es un organismo técnico y que no puede obligar al pago de acreencias. Lo curioso es que la *Súper* sí obliga a médicos, clínicas y hospitales a prestar el servicio, sin la certeza de un pago, y de no prestarlos son sancionados severamente por esta entidad.

Este sistema de salud ha permitido que se cree una triada oscura donde *Ministerio* y organismos de control conocen a fondo la perversidad de los mecanismos de contratación de las EPS, en las que estas tienen claro lo que el paciente necesita, pero acuerdan con algunos prestadores NO satisfacer la demanda a efecto de que el mecanismo de contratación no le de pérdidas ni a la EPS ni al prestador; todo en detrimento del pobre paciente.

Solo las EPS tiene derechos, pero el resto de los actores no pueden hacer nada diferente a someterse a la corrupción y politiquería de la misma y ni siquiera la acción de tutela permite garantizar los derechos. Tenemos que tener claro que el éxito de un país se mide en el cumplimiento de la ley y en el ejercicio efectivo de las instituciones destinadas para garantizar su cumplimiento. Una democracia es aquella donde todos tenemos que cumplir nuestras obligaciones, pero también las instituciones deben garantizar nuestros derechos.